ACTA No. 006
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONSEJO DE FUNDADORES FUMDIR

En Bogota D.C, a los trece (13) dias del mes de abril de 2007, siendo las 18:00 horas se reunieron, en las instalaciones de FUMDIR, los miembros del Consejo de Fundadores de la Fundación Misioneros Divina Redención -FUMDIR, de manera ordinaria, previa convocatoria realizada conforme a los estatutos y la ley.

Instalada la Asamblea por parte del Director de la Fundación, Padre Antonio Ramirez Giraldo, se procedió a la lectura y verificación del quórum leyendo los miembros presentes y ausentes del Consejo de Fundadores, estando presentes diecinueve (19) de los veinticinco (25) miembros, con lo cual se estableció la existencia de quórum para deliberar y decidir. Seguidamente se procede a designar Presidente y Secretario para la reunión, siendo aclamadas y propuestas por unanimidad las siguientes personas: Para Presidente el Padre Jesús Antonio Ramirez Giraldo y para Secretario el Doctor Adalberto Machado. Sometidos a votación los nombres de las mencionadas personas para los cargos pertinentes resultaron electas por unanimidad y tomaron posesión ante la Asamblea.

El Presidente de la Asamblea procedió a leer el orden del dia para la Asamblea General Ordinaria del Consejo de Fundadores de la siguiente manera:

1. Lectura y verificación del Quórum
2. Elección de Secretario y Presidente para la Asamblea
3. Aprobación del orden del dia
4. Lectura y ratificación del acta anterior
5. Informe de Gestión
6. Informe del revisor fiscal
7. Presentación y aprobación del balance
8. Aprobación del presupuesto y plan de inversiones para el año 2007
9. Nombramiento Junta Directiva
10. Nombramiento Revisor Fiscal
11. Reforma de los estatutos
12. Proposiciones y varios.

3. Aprobación del orden del dia:

Acto seguido el Presidente somete a aprobación el orden del dia el cual es aprobado por unanimidad, incluyendo lo relativo a la verificación del quórum y elección de Presidente y Secretario, puntos ya agotados.

4. Lectura y aprobación del acta anterior:

Continuando con el punto 4. del orden del dia: Lectura y aprobación del acta anterior, se da lectura al Acta No 005 del 3 de marzo de 2006 siendo esta

ratificada por unanimidad en razón a que había sido aprobada en la misma Asamblea.

5. Informe de Gestión:

El padre Antonio Ramírez presenta informa de Gestión durante el año 2006 resaltando el número de beneficiarios atendidos 3.850 y 40.840 horas de capacitación, con lo cual la labor social de la Fundación ha logrado un posicionamiento loable en el Distrito Capital.

6. Informe del revisor Fiscal:

Siguiendo con el punto No. 5: Informe del Revisor Fiscal, se concede la palabra al Doctor Edilberto Acero Castro, Revisor Fiscal de la Fundación, quien hace una presentación general del estado financiero de la Fundación dejando constancia del correcto manejo de los recursos y la eficiente gestión financiera.

7. Aprobación del Balance:

Posteriormente la Contadora de la Fundación Sonia Enid Rivera Calderón presenta el Balance General y el Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2006 el cual se anexa a esta acta. Sometido a discusión el balance, es aprobado por unanimidad.

8. Aprobación del presupuesto y del Plan de Inversiones:

El padre Antonio Ramírez expone que para la vigencia 2007, el presupuesto de la Fundación se establecerá sobre los dineros que constituyen activos no comprometidos en la ejecución de contratos o convenios.

El anterior presupuesto se proyecta invertir en el desarrollo del objeto social de la Fundación, en especial continuando con el Plan de dotar talleres y mantenimiento de infraestructura física y de equipos, e igualmente los aportes correspondientes a los convenios en ejecución.

Igualmente se alimentará la reserve que se creará conforme a la reforma estatutaria que mas adelante se planteará.

Discutido el Plan de Inversiones y Presupuesto es aprobado unánimemente.

9. Nombramiento Junta Directiva:

El padre Antonio Ramírez ilustra a la Asamblea sobre la necesidad de nombrar o

3.2 Como suplente se postula a la Doctora CAROLINA HELD RAMIREZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.770.723.

Sometida a aprobación la postulación es aprobada por unanimidad.

4. Para Secretario:

4.1 Para Principal se postula a DIEGO GERMAN DELGADO BERNAL, identificado con la Cédula de Ciudadania No. 79.792.458 de Bogotá.

Sometida a aprobación la postulación es aprobada por unanimidad.

4.2 Para Suplente se postula a MARIA TERESA VELASQUEZ DE PARDO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 20.946.823 Sopo (Cundinamarca).

Sometida a aprobación la postulación es aprobada por unanimidad.

Acto seguido, concluida la votación y los nombramientos, el Presidente de la Asamblea procede a tomarles la posesión de rigor, manifestando cada uno de los agraciados que aceptan el cargo para el cual han sido designados y toman posesión del mismo ad-honorem.

El periodo para el cual son elegidos es de dos (2) años contados a partir de la fecha y de no ser removidos se prorrogará automáticamente ese periodo por término igual sucesivamente.

10. Nombramiento de Revisor Fiscal:

El Presidente de la Asamblea informa que el periodo del Revisor Fiscal ha vencido y por tanto se requiere nueva elección, a la cual se procede inmediatamente.

Se postula al Doctor EDILBERTO ACERO CASTRO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.188.721.

Sometida a votación, la postulación es aprobada por unanimidad.

Acto seguido el Presidente de la Asamblea procede a tomarle el juramento de rigor y por el manifiesta el agraciado que cumplirá fiel y cabalmente los deberes que se le imponen, quedando debidamente posesionado y aceptando expresamente su cargo.

11. Reforma de Estatutos:

ACTA No. 006
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONSEJO DE FUNDADORES FUMDIR

El padre ANTONIO RAMIREZ presenta a la Asamblea el texto de la reforma estatutaria pretendida, la sustenta y motiva.

Sometida a discusión la reforma, se aprueba unánimemente introducir la siguiente reforma a los Estatutos de la Fundación:

"ARTÍCULO PRIMERO: Modificase el ARTICULO 7 de los Estatutos de la Fundación Misioneros Divina Redención San Felipe Neri – FUMDIR, el cual tendrá el siguiente contenido: "ARTICULO 7- CONSEJO DE FUNDADORES: El Consejo de Fundadores está conformado por todas las personas que firmaron el Acta de Constitución en tal calidad y realizaron las donaciones según Acta, quienes tienen como domicilio Bogotá D.C. (Cundinamarca), y las personas que posteriormente adquieran tal calidad por decisión del Consejo de Fundadores.

Hacen parte del Consejo de Fundadores el Consejo Consultivo de la delegación del Instituto de los Misioneros de la Divina Redención y pertenecientes a ella.

El Consejo es la máxima autoridad de la Fundación y sus determinaciones serán de obligatorio cumplimiento.

Parágrafo 1: El Consejo de Fundadores tendrá un número de miembros asociados que no podrá ser ni mas de treinta (30) NI menos de veinte (20).

Parágrafo 2: Para ser miembro del Consejo de Fundadores, aparte de los Fundadores propiamente dichos, se requiere ser ciudadano Colombiano mayor de edad, propuesto por alguno de los miembros del Consejo de Fundadores, que haya testimonio de servicios prestados a la Fundación solidariamente durante por lo menos dos (2) años, y ser aceptado por decisión del Consejo de Fundadores. Para la elección de estos miembros asociados Fundadores, se preferirá a quienes hayan obtenido méritos conforme al Capítulo VI de los Estatutos.

ARTICULO SEGUNDO: Modificase el articulo 12 de los Estatutos de la Fundación Misioneros Divina Redención San Felipe Neri – FUMDIR, el cual quedará del siguiente tenor: "ARTICULO 12- LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva estará conformada por cuatro (4) miembros principales, de los cuales dos (2) serán religiosos representantes de la Comunidad Instituto Misioneros de la Divina Redención, y sus respectivos suplentes, de quienes también dos (2) deberán ser religiosos representantes de la Comunidad Instituto Misioneros de la Divina Redención .

El Consejo de Fundadores designará, reelegirá o ratificará a los dignatarios de la Junta Directiva y sus suplentes, quienes pueden o no ser miembros del Consejo de Fundadores, pero respetando a los cuatro (4) miembros religiosos aludidos

designados por la citada Comunidad.

Los miembros, principales y suplentes, de la Junta Directiva serán elegidos o ratificados para periodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos.

Las dignidades para la cual serán elegidos o ratificados los miembros de la Junta Directiva son:

- Presidente y su suplente: De lección.
- Director y su suplente: De ratificación, en tanto su elección la realizará el Instituto de los Misioneros de la Divina Redención.
- Tesorero y su suplente: De elección.
- Secretario y su suplente: De elección.

Parágrafo 1: El ejercicio de las dignidades en la Junta Directiva será honorífico y por tanto no genera relación laboral o contractual o contraprestación alguna.

Parágrafo 2. En caso de que finalizado el periodo no se remueva o acepte la renuncia, expresamente, al dignatario, se entenderá que se reelige automáticamente por otro periodo y así sucesivamente. Esto aplicará también al Revisor Fiscal.

ARTICULO TERCERO: Modificase el ARTICULO 13 de los Estatutos de la Fundación Misioneros Divina Redención San Felipe Neri -FUMDIR, el cual quedará de la siguiente forma: "ARTICULO 13- Son funciones de la Junta Directiva:

- Crear los empleos necesarios para el buen Funcionamiento de la Fundación.
- Delegar en el Director o en cualquier otro funcionario de la Fundación, las funciones que estime convenientes.
- Convocar a reunión ordinaria y/o extraordinaria al Consejo de Fundadores.
- Presentar al Consejo de Fundadores los informes que esta solicite.
- Examinar, cuando a bien lo tenga, los libros de contabilidad, actas y demás libros que lleve la Fundación.
- Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano d e la Fundación.

PARAGRAFO: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez por trimestre y extraordinariamente cuando lo soliciten dos (2) de sus miembros, el Director o el Revisor Fiscal. De las reuniones tanto del Consejo de Fundadores, como de la Junta Directiva, se levantarán actas suscritas por el Director y el Secretario. El quórum de la Junta Directiva para sesionar será la presencia tres (3) de sus cuatro (4) miembros y las decisiones se tomarán por mayoría de los asistentes y con el voto favorable de los religiosos representantes de la Comunidad Instituto de los Misioneros de la Divina Redención.

ARTÍCULO CUARTO: Modificase el ARTÍCULO 15 de los Estatutos de la Fundación Misioneros de la Divina Redención -FUMDIR, el cual quedará de la siguiente manera:" ARTICULO 15- Son funciones del Director:

- Dirigir y supervisar el funcionamiento de la Fundación y el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones a realizar.

- Velar por el cumplimiento de la Ley, los Estatutos, Reglamentos, determinaciones e instrucciones del Consejo de Fundadores y de la Junta Directiva.

- Realizar los actos, contratos o negocios jurídicos necesarios para el desarrollo del objeto social de la Fundación, en el cual se incluye su administración, sin más limitación que la Ley y estos Estatutos y no limitándose su cuantía.

- Presentar los informes que le solicite el Consejo de Fundadores o la Junta Directiva.

- Ordenar que se lleve la Contabilidad, Estados Financieros y Balances de la Fundación, de conformidad con la ley y bajo el control del Revisor Fiscal.

- Contratar a los trabajadores de la Fundación y fijarles su remuneración de acuerdo a la plata de cargos creada por la Junta Directiva y el Presupuesto aprobado por el Consejo de Fundadores.

- Preparar y presentar al Consejo de Fundadores, anualmente, dentro de los tres (3) últimos meses, el Plan General de Desarrollo de la Fundación y los presupuestos de funcionamiento e inversión.

- Ejercer por si mismo o mediante apoderado especial, la representación judicial o extrajudicial de la Fundación.

-. Hacer cumplir el Reglamento Interno de Trabajo y aplicar las sanciones administrativas a que hubiere lugar.

- Ordenar todos los gastos según el presupuesto aprobado y los extraordinarios, de acuerdo con las facultades especiales concedidas.

- Poner en ejecución las decisiones, acuerdo y directrices del Consejo de Fundadores.

- Ejercer, de manera general, la Representación legal de la Fundación y las demás funciones que le sean asignadas o delegadas por el Consejo de Fundadores y/o la Junta Directiva.

Parágrafo: En lo referente a la plena capacidad contractual se entiende completamente ratificados los actos desarrollados por el Director a la vigencia de ésta reforma estatutaria.

ARTÍCULO QUINTO: Modificase el ARTICULO 23.- de los Estatutos el cual quedará del siguiente tenor: "ARTICULO 23- Causales de retiro de los miembros de la Fundación:

1. Por voluntad propia expresada por escrito y aceptada por la Junta Directiva.

2. Por inasistencia injustificada a por lo menos dos (2) reuniones consecutivas de Consejo de Fundadores, ordinarias o extraordinarias.

3. Por fallecimiento.

4. Por decisión mayoritaria del Consejo de Fundadores, caso en el cual el Consejo podrá reservarse el motivo de su determinación.

5. Por determinación disciplinaria o sancionatoria.

ARTICULO SEXTO: Adiciónese a los Estatutos de la Fundación Misioneros de la Divina Redención –FUMDIR, un CAPITULO VII con articulado, el cual será del siguiente contenido: "CAPITULO VII

RESERVA:

ARTICULO 34- RESERVA OBLIGATORIA: Para la vigencia de 2007 y en adelante, y con cargo a los excedentes del ejercicio del 2006, constituyese una reserva obligatoria social equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) de dichos excedentes, la cual se destinará a cubrir las contingencias o necesidades

.extraordinarias que demande el desarrollo del objeto social de la Fundación.

Para lo anterior se realizará la operación contable y financiera pertinente.

La mencionada reserva se incrementará, en cada vigencia, en un mínimo del diez por ciento (10%) de los excedentes de cada ejercicio, si los hubiere, hasta llegar a un tope máximo del cincuenta por ciento (50%) del patrimonio bruto de la Fundación. Llegado a ese máximo, y si la reserva no ha sido usada, se aplicará como reinversión, en un porcentaje anual del diez por ciento (10%), al desarrollo del objeto social de la Fundación y sin que ésta quede por debajo del veinte por ciento (20%) del patrimonio de la Fundación, de tal manera que llegado a ese límite mínimo se comenzará a incrementar nuevamente en la misma proporción del diez por ciento (10%) de los excedentes de cada ejercicio, si los hubiere, hasta alcanzar el tope máximo señalado, y así sucesivamente.

Si tuviese que usarse la reserva mínima aludida, superadas las circunstancias que determinaron su utilización, se constituirá nuevamente la reserva en la forma señalada anteriormente partiendo de la base del VEINTE POR CIENTO (20%) de los excedentes del respectivo periodo.

ARTICULO 35- USO DE LA RESERVA: Tanto la utilización de la reserva mínima obligatoria, como su reinversión, previstas en el artículo anterior, requerirán la aprobación previa de el Consejo de Fundadores".

La anterior reforma de Estatutos fue aprobada en forma íntegra en Asamblea General del Consejo de Fundadores realizada el día trece (13) de abril de 2007.

12. Propocisiónes y Varios:

El padre ANTONIO RAMIREZ invita a los miembros del Consejo a ser más preactivos y pospositivos.

Algunos miembros del Consejo presentas propuestas para el desarrollo de la Fundación, las cuales son discutidas y se determinar organizar comités de trabajo a fin de desarrollarlas, éstos que serán designados por el Director de la Fundación.

Cumplido lo anterior se da un breve receso a fin de permitir la elaboración del Acta de la reunión.

ACTA No. 006
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONSEJO DE FUNDADORES FUMDIR

Después de quince (15) minutos de receso, el Secretario forma que el Acta está lista, reiniciando el Consejo y siendo leída íntegramente.

Sometida a aprobación el Acta, es aprobada unánimemente.

No siendo otro el objeto de la reunión y agotado el orden del día se dio por levantada siendo las 22:30 horas, y en constancia se firma.

JESÙS ANTONIO RAMIREZ GIRALDO
Cédula de Ciudadanía número 15.322.924 de Yarumal (Ant.)
PRESIDENTE.

ADALBERTO MACHADO
Cédula de Ciudadanía No. 78.689.286 de Montería (Córdoba).
SECRETARIO.